



Honduras, C.A.

SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/03/2023
Hora : 12:30 p.m.
USUARIO: ELMER.REYES
Pagina: 1 de 2

Orden de Pago No.: 7228

L.: 659,040.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4769

Fecha de Emision: 29/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MOLINEZ CONSTRUCCION S.DE R.L.

Id/RTN: 08019019093046

La Cantidad en Letras: SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE MOLINEZ CONSTRUCCION S.DE R.L. CON RTN 08019019093046 PRIMER PAGO SEGUN CONTRATO POR REALIZAR EL TRABAJO DE CONFORMACION TIPO II TRABAJANDO 274.6 HORAS A L.2400 C/U TRABADAS CON MAQUINARIA MOTONIVELADORA EN LAS DIFERENTES CARRETERAS EN LAS COMUNIDADES DE CHUPUCAY, CERRO VERDE, HIERBA BUENA, TRANCA TOCO, AGUA BLANCA, SAN MIGUELITO CENTRO, EL DERRUMBO, LA MISION, LAGUNA GRANDE, ARRAYANES Y LOS SURQUITOS, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE L.659,040

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 009 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de calles el rodeo	15,000.00
13 02 002 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carreteras Aldea Segua San Miguelito.	70,000.00
13 02 004 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carreteras Aldea San Antonio San Miguelito.	40,000.00
13 02 005 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carreteras Aldea Cofradía San Miguelito.	100,000.00
13 02 003 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carreteras Aldea San Miguelito (Casco Urbano) San Miguelito.	180,000.00
13 02 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carreteras Aldea Chupucay San Miguelito.	56,040.00
13 02 008 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de calles, Hierba Buena y Planes	98,000.00
13 02 007 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de Calles de La Mision San Miguelito.	100,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	659,040.00
Monto Total:		659,040.00



Honduras, C.A.

SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/03/2023
Hora : 12:30 p.m.
USUARIO: ELMER.REYES
Pagina: 2 de 2

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	
- RETENCIONES	659,040.00
TOTAL	0.00
	659,040.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por: Eleanor Molina Villanueva
 Identidad No.: 1317197400151

0s+js/f9JmeamLedsinUxT1ldafPI4ggMLtlyGu6g2FeVJr6C5xTk9qjifVxXFH0m37xVjUHjg++/Vid8bzYoQ4H/7q0w/J3qMunAICqlc5fzWGd0V0k94CiAgTp2Yewr0C
 IUJIM3AXVT2SOYbCtW/BdbMv8GN1/MzkHEA=



Municipalidad San Miguelito, Intibucá
 Bo. EL CENTRO, SAN MIGUELITO,
 INTIBUCA, HONDURAS, C.A.
 TEL.: 2757-9340



CHEQUE No. 00004809

Cuenta No. 11-301-002475-0

Lugar y Fecha

29 de marzo de 2023

Páguese a la orden de

MOLINEZ CONSTRUCCION S.DE R.L.

L

659,040.00

SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆01301079⑆00113010024750⑆00004809

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301002475-0	PAGO DE PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE MOLINEZ CONSTRUCCION S.DE R.L. CON RTN 08019019093046 PRIMER PAGO SEGUN CONTRATO POR REALIZAR EL TRABAJO DE CONFORMACION TIPO II TRABAJANDO 274.6 HORAS A L.2400 C/U TRABADAS CON MAQUINARIA MOTONIVELADORA EN LAS DIFERENTES CARRETERAS EN LAS COMUNIDADES DE CHUFOCAT, CERRO VERDE, HERBA BUENA, FRANCA TULLA, AGUA BLANCA, SAN MIGUELITO CENTRO, EL DERRUMBO, LA MISION, LAGUNA		659,040.00
CHEQUE No. 00004809	REVISADO POR [] AUTORIZADO [] ANHS Y LOS CIRQUITOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE L.659,040		

NOMBRE Y FIRMA

IDENTIDAD No.

Eleanor Molina Villanueva



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**



“CONTRATO”

Nosotros, JUSTO ERNESTO REYES MANUELES, mayor de edad, casado, hondureño, con profesión Ingeniero Agrónomo, con DNI No 1014-1982-00022, con residencia y domicilio en el Municipio de San Miguelito, Intibucá, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará “CONTRATANTE”, nombrado en tal cargo mediante la certificación 2617-2021, punto III del acta No 74 de la fecha 20 de diciembre del 2021 certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de San Miguelito, Y MOLINEZ CONSTRUCCIÓN S. R L, representada por el Licenciado Aureliano Molina Villanueva, mayor de edad, casado, Hondureño, Comerciante individual, Con DNI 1317-1989-00096 RTN 1317-1989-00096-3 quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, para celebrar el presente contrato de: **CONFORMACIÓN TIPO II DE CARRETERAS EN LAS COMUNIDADES DE CHUPUCAY, CERRO VERDE, HIERBA BUENA, TRANCA, TOCO, AGUA BLANCA, SAN MIGUELITO CENTRO, EL DERRUMBO, LA MISIÓN, LAGUNA GRANDE, ARRAYANES Y LOS SURQUITOS, MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ.**

EL CONTRATO EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES

PRIMERA: EL CONTRATISTA: El contratista se compromete hacer el trabajo de **CONFORMACIÓN TIPO II CON MAQUINARIA MOTONIVELADORA EN CARRETERAS EN LAS COMUNIDADES DE CHUPUCAY, CERRO VERDE, HIERBA BUENA, TRANCA, TOCO, AGUA BLANCA, SAN MIGUELITO CENTRO, EL DERRUMBO, LA MISIÓN, LAGUNA GRANDE, ARRAYANES Y LOS SURQUITOS, MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ.**

ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de a la Fecha de Orden de Inicio del 08 de febrero al 20 de marzo del año 2023 y tendrá una duración de 41 días, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del contratista justificando el impedimento en la terminación o caso fortuito debidamente comprobado por la CONTRATANTE, Si el CONTRATISTA, no entrega el trabajo en el tiempo destinado dará derecho a la CONTRATANTE a la deducción del 5% del valor contrato diario salvo los casos de fuerza mayor o fortuitos antes que la CONTRATANTE, de lugar a la prórroga de ejecución

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:

Como plena compensación de los servicios **CONFORMACIÓN TIPO II DE CARRETERAS EN LAS COMUNIDADES DE CHUPUCAY, CERRO VERDE, HIERBA BUENA, TRANCA, TOCO, AGUA BLANCA, SAN MIGUELITO CENTRO, EL DERRUMBO, LA MISIÓN, LAGUNA GRANDE, ARRAYANES Y LOS SURQUITOS, MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ.**

Pagará al CONTRATISTA UN TOTAL DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 659.040.00) por concepto de 274.6 horas de maquinaria motoniveladora a un precio unitario de dos mil cuatrocientos.

RESUMEN DE PROYECTO			
DESCRIPCIÓN	HORAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
MOTONIVELADORA DEERE 620 G	274.6	L. 2,400.00	L. 659,040.00
TOTAL			L. 659,040.00



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

DOCUMENTOS FISCALES: "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con la Legislación vigente del País, conforme lo disponga el Servicio de Administración de Rentas (SAR), quien categorizará al Contratista y definirá el tipo de documento fiscal (Régimen de Facturación, Boleta o Recibo por honorarios).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: "LA MUNICIPALIDAD" aplicará la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta, al valor de Honorarios Profesionales o las utilidades declaradas por el Contratista bajo Declaración Jurada; o en su caso el Contratista deberá adjuntar la Constancia de Pagos a Cuenta vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas SAR, por la prestación de los servicios de Construcción, para el cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato.

IMPUESTO SOBRE VENTAS: Es entendido a las partes y para efectos tributarios, ratificar que el presente contrato de servicios de construcción está exento del pago del 15% de impuestos sobre ventas, conforme lo establecido en la reforma a la Ley de Impuesto sobre Ventas, contenida en el Artículo 15 numeral d) referida a los servicios de construcción. (Reformado por Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión) de fecha 21 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta No.33, 316 de fecha 30 de diciembre de 2013).

CONTRATANTE.

CUARTA: RESPONSABILIDAD Y DAÑOS: El **CONTRATISTA** será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas, asimismo **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE** de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las Leyes Laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**



QUINTA: Representación del contratista.- **EL CONTRATISTA** tendrá representación diaria en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirlo a su personal buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación de **CONFORMACIÓN TIPO II DE CARRETERAS EN LAS COMUNIDADES DE CHUPUCAY, CERRO VERDE, HIERBA BUENA, TRANCA, TOCO, AGUA BLANCA, SAN MIGUELITO CENTRO, EL DERRUMBO, LA MISIÓN, LAGUNA GRANDE, ARRAYANES Y LOS SURQUITOS, MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ.**

SEXTA: Representación de la **CONTRATANTE**.- Esta se hará representar personalmente en la obra o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 2 días por ambas partes.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **CONTRATANTE**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

Que la **CONTRATANTE** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Intibucá.



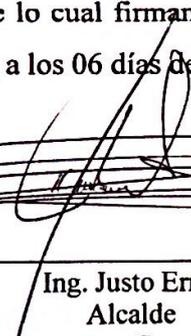
**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**



NOVENA: LA ACEPTACION:

LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se compromete a cumplirlos en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de San Miguelito Departamento de Intibucá, a los 06 días del mes de Febrero del 2023.



Ing. Justo Ernesto Reyes Manúeles
Alcalde Municipal
Contratante



Lic. Aureliano Molina Villanueva
MOLINEZ CONSTRUCCIÓN S. R. L
Contratista



Honduras, C.A.

SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/03/2023
Hora : 02:11 p.m.
USUARIO: ELMER.REYES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 7212

L: 123,700.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4752

Fecha de Emisión: 27/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: FONDO CAFETERO NACIONAL

Id/RTN: 08019004242010

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE FONDO CAFETERO NACIONAL CON RTN 08019004242010 PRIMER PAGO POR ANTICIPO SEGUN CONVENIO ENTRE FONDO CAFETERO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO REALIZANDO EL TRABAJO DE BALASTADO EN LA RED VIAL DE SAN MIGUELITO ,DICHO TRABAJO SE REALIZARA CON MAQUINARIA DEL FONDDO CAFETERO Y MAQUINARIA PRIVADA REALIZANDOSE SEGUN PROGRAMACION DE LOS PROYECTOS 347 HORAS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:45.00 HRS BULLDOZER,21.00 HRS PATROL,52.00 HRS RETRO CARGA,229 HRS VOLQUETA,SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE L.123,700

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 004 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carreteras Aldea San Antonio San Miguelito.	80,000.00
13 02 009 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de calles el rodeo	43,700.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	123,700.00
Monto Total:		123,700.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	123,700.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	123,700.00

Firma y Sello de Presupuesto



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: Deposito Fondo Cafetero
 Identidad No.: 08019004242010

0s+js/f9JmeamLedsinUxT1ldatPI4qgVlLtyGu6g2FeVJr6C5xTk9qjJfVxXFH0m37xVjUHjg++VVid8bzYoQ4H7q0w/J3qMunAlCqC5fznzWGd0V0k94CiAgTp2Yewr0C
 IUjIM3A/xVT2SOYbCIW/BdbMv8GN1/MzkHEA=



Municipalidad San Miguelito, Intibucá
 Bo. EL CENTRO, SAN MIGUELITO,
 INTIBUCA, HONDURAS, C.A.
 TEL.: 2757-9340



CHEQUE No. 00004790

Cuenta No. 11-301-002475-0

Lugar y Fecha

27 de marzo de 2023

Páguese a la orden de

FONDO CAFETERO NACIONAL

L 123.700.00

CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

[Handwritten signature]

⑆0⑆30⑆079⑆00⑆⑆30⑆0024750⑆00004790

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301002475-0	PAGO DE PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE FONDO CAFETERO NACIONAL CON RTN 08019004242010 PRIMER PAGO POR ANTICIPO SEGUN CONVENIO ENTRE FONDO CAFETERO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO REALIZANDO EL TRABAJO DE BALASTADO EN LA RED VIAL DE SAN MIGUELITO, DICHO TRABAJO SE REALIZARA CON MAQUINARIA DEL FONDO CAFETERO Y MAQUINARIA PRIVADA REALIZANDOSE SEGUN PROGRAMACION DE LOS PROYECTOS 347 HORAS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE CARGA, 229 HRS VOLQUETA, SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE L. 123.700		123,700.00
CHEQUE No. 00004790	REVISADO AUTORIZADO	NOMBRE Y FIRMA	
		IDENTIDAD No.	



Banco de Occidente, S.A.

¡Apoyando al Pequeño de Hoy, Hacemos el Grande del Mañana!

OFICINA.....: 309 SAN JUAN INTIBUCA
TRANSACCION.....: 700 DEPOSITO CUENTA CHEQUES M/N
CAJERO.....: 05510 NIMSIBB /
FECHA PROCESO.....: 27/03/2023
FECHA ACTUAL.....: 27/03/2023
Hora.....: 15:49:55
N. Documento.....: 55102212
N. Autorizacion....: 494268
N. Cuenta.....: 11-401-013543-6
Cuentahabiente.....: FONDO CAFETERO NACIONAL

EFECTIVO LEM L 0.00*****
CKS. PROPIOS L 123,700.00*****
CKS. DE OTR L 0.00*****

TOTAL DEPOSITO L 123,700.00*****

SON:***CIENTO VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100****

DEPOSITANTE : ELMER FRANKLIN REYES PERDOMO

FIRMA DEPOSITANTE

ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO

2703202315495555102212



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.

No. 036-01-2023

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **JUSTO ERNESTO REYES MANUELES**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de SAN MIGUELITO, Departamento de INTIBUCÁ, y las Autoridades Locales de las Organizaciones Cafetaleras representadas por **JESÚS VASQUEZ VASQUEZ**, Representante de AHPROCAFE, **PABLO REYES GOMEZ**, Representante de ANACAFEH comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto de las carreteras de la zona cafetalera en el descrito Municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio; el Fondo Cafetero Nacional aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00)** de la partida de **Contrapartes de la Dirección Ejecutiva**; La Alcaldía Municipal de San Miguelito, departamento de Intibucá aportará **CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.423,700.00)**, para un total de **QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.523,700.00)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Balastado, en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional y/o maquinaria privada, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la Unidad Técnica del FCN, con un total de 347.00 horas distribuidas de la siguiente manera: 45.00 hrs Bulldozer, 21.00 hrs Patrol, 52.00 hrs Retro Carga, 229 hrs Volqueta.



FONDO CAFETERO NACIONAL

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquinas.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L.423,700.00 (CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según detalle:
 - a) La alcaldía municipal de San Miguelito, Intibucá, realizará un pago de L.123,700.00 (CIENTO VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de anticipo.
 - b) La alcaldía municipal San Miguelito, Intibucá, realizara un pago de L.300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de cancelación del convenio, a más tardar el 30 de Abril del 2023.
2. Se compromete a cumplir con el pago total establecido.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a) Las horas maquina según cuadro de trabajo adjunto. .
2. Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.



FONDO CAFETERO NACIONAL

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de 60 días, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

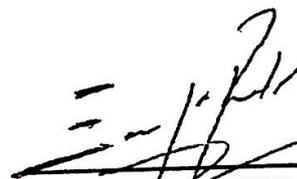
SEPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

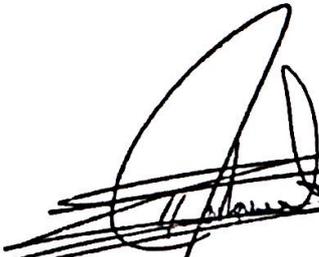
NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de Tegucigalpa el 30 de Enero del 2023.



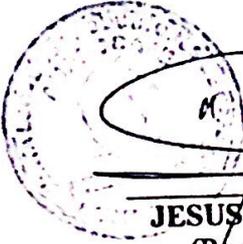
EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



JUSTO ERNESTO REYES MANUELES
Alcalde Municipal
San Miguelito, Intibucá



FONDO CAFETERO NACIONAL




JESUS VASQUEZ VASQUEZ
(Representante AHPROCAFE)




PABLO REYES GOMEZ
(Representante ANACAFEH)